

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 956

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la venta en remate público de los bienes municipales que se detallan a continuación y a los valores establecidos:

	A	200 c/u
3 Lotes de chatarra		
1 Bomba hidráulica Jhon Deere 730 reparada		1.400
1 Block de motor Leyland		700
1 Block de motor Deutz 2114		700
4 Bielas Ford Tames		800
1 Lote de hierros y engranajes varios		500
1 Carrocería Dodge 100 c/motor y caja de velocidad y tren delantero en desuso		600
3 Cabinas varias marcas en desuso		500
Varias armaduras de asiento		200
1 Lote de pupitres		400
1 Camión Skoda frontal motor en marcha c/caja batería 24 volts diferencia y frenos		15.000
1 Camión International modelo 1957 s/motor,s/caja s/caja volcadora		8.000
1 Motor Deutz 2114 completo en desuso		6.000
1 Motor Ford Tames 4 cilindros completo		2.000
1 Barredora Escorza modelo Ufana EHI completa c/motor Perkins 3 cilindros en perfecto estado		15.000
1 Lote de engranajes Jhon Deere 730		1.500

ARTICULO 2do.- El remate en cuestión se realizará en fecha a fijar por el Departamento Ejecutivo en Dependencias del Corralón Municipal, estableciéndose un período de 40 días a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la Organización Martillera que crea conveniente y a efectuar las correspondientes publicaciones legales en el Diario La Voz de Colón y Boletín Oficial.-

ARTICULO 4to.- El pago de los bienes rematados deberá realizarse indefectiblemente antes del retiro de los mismos, el cual tendrá que efectuarse en término perentorio de 30 días corridos posteriores a la fecha de realización de la subasta, dándose en caso contrario por decaída la operación.-

ARTICULO 5to.- Las ofertas deberán igualar o superar las tasaciones oficiales de cada bien a subastar.-